

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de abril próximo hasta el día 30 de abril de 1965, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 29 de marzo al 4 de abril de 1965.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 26 de marzo de 1965.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,816	59,996
1 Dólar canadiense	55,273	55,439
1 Franco francés	12,202	12,238
1 Libra esterlina	166,898	167,400
1 Franco suizo	13,755	13,796
100 Francos belgas	120,499	120,861
1 Marco alemán	15,034	15,079
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florin holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,646	11,681
1 Corona danesa	8,641	8,667
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,580	18,635
100 Chelines austriacos	231,553	232,249
100 Escudos portugueses	208,102	208,728
1 Dólar de cuenta (1)	59,816	59,996
1 Dirham (2)	11,907	11,943

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 29 de marzo de 1965.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 29 de marzo al 4 de abril de 1965, salvo aviso en contrario.

	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	54,68	54,96
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	22,55	22,78
1 Libra esterlina (1)	166,45	167,28
1 Franco suizo	13,73	13,80
100 Francos belgas	119,78	120,98
1 Marco alemán	14,94	15,01
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florin holandés	16,51	16,59
1 Corona sueca	11,56	11,62
1 Corona danesa	8,56	8,60
1 Corona noruega	8,29	8,33
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austriacos	229,20	231,49
100 Escudos portugueses	204,77	205,81
100 Cruzeiros	2,64	2,67
1 Peso mejicano	4,58	4,63
1 Peso colombiano	3,24	3,28
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,81	12,94
100 Dracmas griegos	194,00	194,97

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede a la «Escuela de Publicidad» del Centro Español de Nuevas Profesiones, de Sevilla, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964), se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por Ley 61/1964, de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se imparten enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida en la Escuela Oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial otorgado en la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la «Escuela de Publicidad» del Centro Español de Nuevas Profesiones, sita en la calle Sor Angela de la Cruz, 18, Sevilla, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto número 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, a quien se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo cuanto antecede, dispongo:

1.º Se concede a la «Escuela de Publicidad» del Centro Español de Nuevas Profesiones de Sevilla la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento concede el artículo 26 del Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto.

2.º El presente reconocimiento se otorga en base de los antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento, quedando la misma obligada a dar cuenta de cuantas variaciones pudieran producirse, tanto en su cuadro de Profesores como en su Plan de enseñanza, con objeto de que este Ministerio, teniendo presente dichos cambios, estudie la conveniencia de continuar concediendo la calificación que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 18 de marzo de 1965

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad

ORDEN de 18 de marzo de 1965 por la que se concede a la «Escuela de Publicidad» del Centro de Instrucción Comercial e Industrial de Madrid la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964), se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por Ley 61/1964, de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se imparten enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida en la Escuela Oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial otorgado en la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la «Escuela de Publicidad» del Centro de Instrucción Comercial e Industrial, sita en la calle del Conde de Plasencia, 2, Madrid, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto número 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, a quien se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo cuanto antecede, dispongo:

1.º Se concede a la «Escuela de Publicidad» del Centro de Instrucción Comercial e Industrial de Madrid la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento concede el artículo 26 del Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto.

2.º El presente reconocimiento se otorga en base de los antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento,